



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-72899055-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

**Referencia:** REG - EX-2023-115814166- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1735-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2023-115814083-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **692/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.11 16:21:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.11 16:21:58 -03:00

## ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Julio de 2023, entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSIÓN, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA - en adelante (S.U.T.E.P.) - representado por su Secretario Gremial Sr. Matías Sánchez y por su Tesorero Sr. Manuel Rodríguez, y la ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CINE Y MEDIOS AUDIOVISUALES (APROCINEMA) representada por su Presidenta Sra. Cristina Agüero, la ASOCIACION DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MEDIOS AUDIOVISUALES (APIMA) representada por su apoderado Dr. Roy Nicolás Benítez, y la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA (CAIC) representada por su apoderada Dra. María Guadalupe Róbredo, se acuerda: **PRIMERO:** Las partes en su carácter de signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad "Extras Cinematográficos" Nro. 137/70, convienen un incremento salarial en los valores correspondientes de los bolos, los que se consignan en el Anexo I, que se agrega al presente y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO:** Quienes suscriben aunaron posición acordando un incremento salarial sobre el total de las remuneraciones vigentes, para el semestre que corre entre el 1/07/23 al 31/12/23 del 61% conforme los siguientes porcentuales y en los términos que refleja la planilla de escala salarial que forma parte del presente:

- a) Un 22% aplicable retroactivamente al 01/07/2023 hasta el 31/08/2022.
- b) Un 20% aplicable desde el 01/09/2023 al 31/10/2023.
- c) Un 19% aplicable desde el 01/11/2023 al 31/12/2023.

**TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá una vigencia desde el 1/07/23 aplicándose la actualización salarial a los contratos en ejecución y rigiendo la misma hasta el al 31/12/23. Asimismo las partes acuerdan iniciar una ronda de negociaciones el 12 de Diciembre de 2023, a los fines de analizar las condiciones económicas del siguiente acuerdo que inicia el 1/01/24 hasta el 31/06/24. Para ello, se pondrán en consideración los mecanismos, compensaciones e índices utilizados en las últimas rondas de negociaciones, considerando las cuestiones de incidencia económica que afecten al salario.

**CUARTO:** En prueba de conformidad las partes insertan al presente digitalmente su firma y solicitan la elevación del mismo para su homologación.

### REPRESENTACION SINDICAL

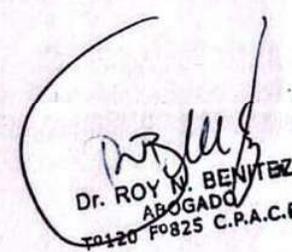


Matías Ezequiel Sánchez  
Secretario de Acción Gremial  
C.D.C.-SUTEP



Telésforo Manuel Rodríguez  
Tesorero  
C.D.C. - SUTEP

### REPRESENTACION EMPRESARIA



Dr. ROY N. BENITEZ  
ABOGADO  
T0120 F0825 C.P.A.C.B



1 A JULIERT  
17 13081816-4  
20-23



MARIA GUADALUPE ROBREDO  
ABOGADA  
D.F.A.C.F. 17/06 F° 410



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1735-24 Acu 692-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.